12.

RESOLUCIÓN No. 0110154

¨POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO¨.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1993, el Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional con domicilio y gobierno en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que conforme al artículo 62 y 68 de la Ley 30 de 1992 la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde entre otros al Consejo Académico como máxima autoridad académica y en el cual tiene asiento el representante de los estudiantes conforme a la composición que determine los estatutos de cada institución.

Que el Acuerdo 007 de 2015 "Por el Cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" establece en el artículo 13 que el Consejo Académico se encuentra integrado por un representante de los estudiantes electo por ellos mismos conforme a las calidades, elección y periodo de permanencia establecido por la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo 012 de 2018 fue reglamentada la elección del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Académico y se dispuso que mediante resolución rectoral se establecería la convocatoria y el calendario electoral.

Que mediante la Resolución 169 del 29 de noviembre de 2017 fue ratificada la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para un periodo de dos (2) años contados a partir del 01 de diciembre de 2017.

Que con el fin de garantizar la continua representación de los estudiantes ante el máximo órgano académico, se hace necesario convocar la elección del representante de los estudiantes ante el consejo académico.

Que en mérito de lo anterior,

12.

RESOLUCIÓN No. 010154

¨POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO¨.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA al proceso de elección del representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Académico el cual se llevará a cabo a través del siguiente calendario electoral:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación convocatoria	15 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019	Secretaría General
2	Inscripción de candidatos y presentación de requisitos.	22 de octubre de 2019	23 de octubre de 2019	Ante la Secretaría General
3	Verificación de requisitos.	24 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	Consejo Electoral – Dirección Jurídica
4	Publicación de la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.	28 de octubre de 2019	28 de octubre de 2019	Secretaría General
5	Reclamaciones (personalmente o al correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co)	29 de octubre de 2019	29 de octubre de 2019	Candidatos
6	Respuesta a las reclamaciones	30 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	Consejo Electoral – Dirección Jurídica
7	Publicación de la lista definitiva	01 de noviembre de 2019	01 de noviembre de 2019	Secretaría General
8	Votación y elección	13 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019	Consejo Electoral – Coordinador del Proceso eleccionario - Jurados
9.	Escrutinios	14 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019	Consejo Electoral

PARAGRAFO 1. El representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Académico será elegido para un periodo de dos (2) años contados a partir de la posesión y podrán ser reelegidos. Será electo quien obtenga la mayoría de los votos de los mismos estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, previa verificación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses de conformidad con la ley y el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca. (A. 012/2018, art. 1 & 3).

En todo caso, el periodo de los representantes electos no iniciará antes del 01 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los efectos del presente acuerdo, es estudiante de la Universidad de Cundinamarca quien sea alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado, tenga un promedio de calificación igual o superior a tres, cinco, cero (3.50) en los periodos cursados, y no estar cursando primero, ni último periodo académico. (A. 012/2018, art. 2).

12.

RESOLUCIÓN No. 000154

¨POR LA CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO¨.

La inscripción se deberá surtir en el formato que para tal fin diseñe la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca y corresponderá a los estudiantes presentar junto con la inscripción los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARAGRAFO 3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN: Para la postulación se deberá tener en consideración lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 227 de 2003 en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 012 de 2018, los cuales establecen:

> *"ARTICULO 29. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Se realizará ante el Secretario General de la Universidad y* ***los candidatos deberán ser inscritos por un número no menor de*** *diez (10) profesores, igual número de egresados y* ***veinte (20) estudiantes****, según el caso, en formulario que para tal efecto expedirá la Universidad.*
>
> *ARTÍCULO 30. SISTEMA DE INSCRIPCION. PLANCHAS.* ***Las planchas de candidatos de*** *profesores,* ***estudiantes*** *y egresados que se inscriban para los cuerpos colegiados de la Universidad,* ***deberán estar conformadas por un Principal con su respectivo suplente.***
>
> *PARÁGRAFO.* ***El Suplente deberá reunir los mismos requisitos exigidos para el principal****.*
>
> *ARTICULO 31. DE LOS PROGRAMAS.* ***Los candidatos****, al momento de la inscripción* ***deberán anexar el programa de proyectos y actividades que pretendan llevar a cabo en su gestión****, acorde con las funciones del cuerpo colegiado al que aspira".*

ARTICULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Fusagasugá, 08 OCT. 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes
Director Jurídico

Proyecto: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez
Asesor Jurídico Externo

12-53.3